



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

RESOLUCIÓN N° 090 DE 2018
(Julio 23 de 2018)

"Por medio de la cual se liquida una modificación presupuestal entre Agregados del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018 "

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Decreto Distrital 195 del 11 de mayo de 2007 y el Capítulo 4 del Módulo 4 del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., mediante Acuerdo No. 05A del 18 de octubre de 2017, conceptuó favorablemente sobre el Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal 2018.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), mediante la Resolución No. 12 de 2017, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Que mediante Resolución No. 138 de 2017, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018.

Que mediante Resoluciones No. 007, 011, 021, 030, 038, 048 y 079 de 2018, se modificó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018.

Que mediante Acuerdo No. 005 de mayo 31 de 2018 la Junta Directiva emitió concepto favorable a la creación del programa Servicio de la Deuda en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa METRO DE BOGOTÁ S.A. para la vigencia 2018.

Que se tiene la necesidad de incorporar al presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMB para la vigencia 2018, el programa Servicio de la Deuda con los recursos necesarios para atender las obligaciones contractuales originadas en las operaciones de crédito



Carrera 7 No.71-52 Torre A Of. 902
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature or initials



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 090 DE 2018

"Por medio de la cual se liquida una modificación presupuestal entre Agregados del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018 "

público, que se gestionan con la Banca Multilateral para el financiamiento del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá – Tramo 1.

Que la fuente de financiamiento para atender el presente traslado presupuestal entre agregados presupuestales son los Aportes del Convenio de Cofinanciación del Distrito Capital.

Que mediante Acuerdo No. 005 de mayo 31 de 2018 la Junta Directiva emitió concepto favorable para el traslado presupuestal entre agregados del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro De Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

Que el CONFIS Distrital en sesión No. 09 del día 05 del mes julio de 2018 aprobó la modificación presupuestal entre agregados en el presupuesto de Gastos e Inversiones solicitada por la Empresa Metro de Bogotá S.A., consistente en una modificación entre agregados presupuestales por valor de MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$1.527.000.000), decisión materializada a través de la Resolución No. 10 del 6 de julio 2018.

Que el numeral 4.2. del Capítulo IV del Manual Operativo Presupuestal, adoptado mediante la Resolución SDH N° 191 del 22 de Septiembre de 2017 al referirse al Traslado Presupuestal entre Agregados señala que: *"... Una vez emitida la Resolución del CONFIS Distrital por la cual se aprueba la adición y/o modificación presupuestal Entre Agregados, la EICD deberá: a. Liquidar la modificación presupuestal aprobada por el CONFIS Distrital mediante Resolución del gerente" e "Incorporar la resolución de liquidación en el sistema presupuestal y en el informe de ejecución presupuestal del mes en el que se aprueba la modificación presupuestal."*



Carrera 7 No.71-52 Torre A Of. 902
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 090 DE 2018

"Por medio de la cual se liquida una modificación presupuestal entre Agregados del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018 "

RESUELVE:

Artículo 1º- Liquidar la modificación presupuestal entre agregados en el presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2018, en la suma de MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$1.527.000.000), conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CREDITOS
3	GASTOS	1.527.000.000	1.527.000.000
33	SERVICIO DE LA DEUDA	0	1.527.000.000
331	DEUDA INTERNA	0	56.000.000
33103	Comisiones y otros	0	56.000.000
332	DEUDA EXTERNA	0	1.471.000.000
33203	Comisiones y otros	0	1.471.000.000
34	INVERSIÓN	1.527.000.000	0
341	DIRECTA	1.527.000.000	0
34115	<i>Bogotá mejor para todos</i>	1.527.000.000	0
3411502	Pilar democracia urbana	1.527.000.000	0
341150218	Mejor movilidad para todos	1.527.000.000	0
3411502187501	Primera línea de metro de Bogotá	1.527.000.000	0

Artículo 2º- Incorporar la presente resolución en el sistema presupuestal y en el informe de ejecución presupuestal del mes de julio de los corrientes.

Artículo 3º- Comuníquese la presente resolución a la Gerencia Administrativa y Financiera para lo de su competencia.



Carrera 7 No.71-52 Torre A Of. 902
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

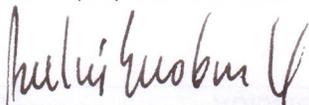
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 090 DE 2018

"Por medio de la cual se liquida una modificación presupuestal entre Agregados del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018"

Artículo 4º-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el veintitrés (23) día del mes de julio del año Dos Mil Dieciocho (2018).


ANDRES ESCOBAR URIBE
Gerente General

Proyectó: Fabián A. Gómez D. – Profesional GAF
Revisó: Gloria C. Orozco G. – Gerente Administrativa y Financiera
Adriana Plazas Tovar . Contratista OAJ
Luisa Fernanda Mora Mora – Jefe Oficina Asesora Jurídica



Carrera 7 No.71-52 Torre A Of. 902
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**